

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ

Y

FORESTAL MININCO S.A

En Concepción, Chile, a 21 de Enero de 2011, comparecen: la sociedad "EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A." (INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ), RUT. N°96.544.210-3, representada por su Rector don **CLAUDIO BERNARDO SAEZ FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial RUT. N°5.405.630-3 ambos domiciliados en calle Cochrane 32, Concepción y, **FORESTAL MININCO S.A.**, Rut 91.440.000-7, representada por **Don Juan Carlos Gutiérrez Rojas**, RUT N° 8.209.184-k domiciliado en Avenida Alemania 751, Los Ángeles, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Instituto Profesional Virginio Gómez pertenece a la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A.", constituida con el objeto de atender los intereses y necesidades nacionales en el ámbito de la educación superior y técnica y la empresa **FORESTAL MININCO S.A.**

SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto en la cláusula precedente, las instituciones comparecientes han acordado celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las estipulaciones que a continuación se establecen.

TERCERO: La sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez) se compromete a atender en condiciones preferenciales a los funcionarios

de la Empresa FORESTAL MININCO S.A y sus cónyuges e hijos /as debidamente acreditados.

1.- Con un descuento del **35%** en la cuota básica (matrícula) y un **15%** en el arancel anual en todas sus carreras normales, por el **período normal** de duración de la carrera.

2.- Con un descuento del **10%** en el arancel anual de matrícula para los **Programas Especiales**, destinados a Técnicos de Nivel Superior conducentes a Títulos Profesionales por el período **normal** de duración de la carrera.

3.- Para mantener el beneficio de los puntos 1 y 2 el alumno deberá tener aprobado el **70%** de los créditos anuales del periodo anterior. Su no cumplimiento significa que pierde el beneficio en forma definitiva.

4.- Se exceptúan de este convenio los alumnos que han sido beneficiados con el Crédito con Aval del Estado.

CUARTO: Los valores a cobrar, por parte de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virgilio Gómez), serán aplicados a los beneficiarios mediante certificado que los acrediten como funcionarios, su cónyuge e hijo /a y certificado de nacimiento del hijo (a) con el nombre de ambos padres para los hijos, debidamente acreditados como tales y de matrimonio para los cónyuges.

QUINTO: Se deja constancia que la Empresa FORESTAL MININCO S.A, no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúen a los funcionarios que hicieron uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos /as.

SEXTO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y sólo para alumnos que ingresan por primera vez al instituto siendo de duración indefinida. Sin embargo, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación.

SÉPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Empresas CMPC se comprometen:

a.- Ofrecer centros de prácticas y pre prácticas a alumnos de las carreras que imparte el Instituto Profesional Virgíno Gómez, en sus áreas de estudio, a saber: Tecnológica Industrial: Computación e Informática; Administración y Negocios, Construcción, Salud y Educación y Comunicaciones.

b.- Dar la mayor difusión y promoción posibles al presente convenio, por los medios más adecuados y a su alcance, a fin de captar la mayor cantidad de beneficiarios.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virgíno Gómez) y dos en poder de FORESTAL MININCO S.A.

PERSONERÍAS: La personería del Rector del Instituto, Don Claudio Sáez Fuentes esta debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la notaría de **Patricio Aburto** en Concepción bajo el número 3.018 de 1991. La personería jurídica de Don Juan Carlos Gutiérrez Rojas registrada en la notaría María Antonieta Carrillo, Notario Publico Los Ángeles, repertorio 2128-10, con fecha 12/08/2010.

Juan Carlos Gutiérrez Rojas

8.209.184-k



CLAUDIO SAEZ BENTES
Educación Profesional Atenea S.A.
Rector